

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA DEFINIDA EN EL PROYECTO DENOMINADO “MOVILIDAD EN EL ENTORNO ESCOLAR C.E.I.P. PLAYA HONDA. CALLES SAN BORONDÓN Y BOTAVARA”

El objeto del expediente de contratación es la ejecución de los trabajos contenidos en el proyecto de obra denominado “**Movilidad del Entorno Escolar C.E.I.P. de Playa Honda. Calles San Borondón y Botavara**” con el fin de continuar con el Plan de Actuación de Adecuación de la Movilidad en espacios públicos de la Isla, pensando en la movilidad de los peatones con mayores dificultades y más desprotegidos, por ello se pretende mejorar algunos entornos realizando diferentes acciones tales como eliminación de barreras arquitectónicas, mejora de la señalética tanto horizontal como vertical, etc.,

Tiene por finalidad la demolición de pavimento de aceras y parte del firme existentes para adaptarlas al diseño propuesto. Acondicionamiento de arquetas de instalaciones a la nueva rasante de aceras. Renovación total de pavimento de aceras y firmes mediante bordillos, adoquín y mezcla bituminosa. Señalización y balizamiento. Suministro y colocación de mobiliario urbano. Jardinería, dotando a la zona de sombras que protejan y hagan el tránsito peatonal agradable.

Este proyecto se enmarca dentro de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (OT4.E.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible) y con financiación del Cabildo de Lanzarote, de conformidad con la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI), publicada el 14 de diciembre de 2016 en el BOE nº 301, en la que se encuentra el Cabildo de Lanzarote, con la Estrategia Conurban Azul.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto para la contratación de la obra definida, regulados según la Ley de Contratos del Sector Público, se utilizará el “Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)” aprobado por el Reglamento (CE) nº2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, siguientes:

- 45112500-0 Trabajos de Movimiento de Tierras.
- 45233200-1 Trabajos diversos de Pavimentación.
- 45233222-1 Trabajos de Pavimentación y Asfaltado.

En virtud del artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato **no admite su división en lotes**, ya que los mismos no son susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado ni constituyen una unidad funcional, además de que los trabajos objeto de este contrato forman parte de un proyecto de ejecución único.

La contratación se regulará por lo establecido en el Pliego, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que se elaboren al efecto y el Pliego de Prescripciones Técnicas y por otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Canarias y resulten aplicables en el ámbito de la misma.

El contrato se adjudicará por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, previsto y regulado por el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se trata de un contrato de obras, de reforma o de gran reparación, por lo que se adjunta al expediente, con el fin de simplificar algunos de los contenidos en los proyectos de obra a los que se refiere el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la memoria valorada del proyecto en la que se define con precisión las obras a ejecutar y sus características técnicas, incluyendo el precio estimado de las actuaciones a realizar.

Se ha redactado un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, según exige el artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el cual se recoge la descripción de las obras y se regula su ejecución, incluido en el Proyecto que se adjunta.

Esta obra será ejecutada en el año 2018, siendo el promotor el Cabildo Insular de Lanzarote. Su mantenimiento y gestión una vez recepcionada la obra será competencia municipal. Por tanto, no se considera necesario la incorporación de Informe de Estabilidad Presupuestaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE